



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MPT

Pampas, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 036-2021-GPE/MPT, de fecha 09 de febrero 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - incorporación de Créditos Suplementarios, en el presupuesto Institucional Modificado - PIM para el año fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto Supremo N° 037-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1. De la acotada Norma, prescribe: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 2 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, señala que el "Fondo de Inversiones" financia la ejecución de los proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCANELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MPT

Pampas, 09 de marzo de 2021.

Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2020 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, según Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Artículo 2. Autorización de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, numeral 2.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1'589,019.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el financiamiento de la ejecución del proyecto: Mejoramiento, creación del servicio de agua potable saneamiento rural en las localidades, Dos de Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermoza, La Libertad, del C. P. de Tocas, distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 036-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - incorporación de Créditos Suplementarios, en el presupuesto Institucional Modificado - PIM para el año fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto Supremo N° 037-2021-EF;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por un monto de S/ 1'589,019.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM - I

INGRESOS:

	En soles
Pliego	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Rubro de financiamiento	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
Genérica de ingresos	: 1.8 Endeudamiento interno.
Monto	:
TOTAL INGRESOS	<u>S/ 1'589,019.00</u> <u>S/ 1'589,019.00</u>

ITEM - II

	En soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Categoría presupuestaria	: 1 Programas presupuestales con enfoque a resultados.
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MPT

Pampas, 09 de marzo de 2021.

- Proyecto** : 2296347 Mejoramiento, creación del servicio de agua potable saneamiento rural en las localidades, Dos de Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermoza, La Libertad, del C. P. de Tocas, distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.
- Actividad/AI/Obr.** : 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación económica.
- Finalidad** : 0259751 Mejoramiento, creación del servicio de agua potable saneamiento rural en las localidades, Dos de Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermoza, La Libertad, del C. P. de Tocas, distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.
- Fuente de Financiamiento** : 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito.
- Genérica de Gasto** : 2.6 Adquisición de activos no financieros. S/1'589,019.00
- TOTAL PLIEGO** S/1'589,019.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
J. Carlos Corbin Gavilán
ALCALDE